

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 8 DE ABRIL DE 2020

En Morentin a 8 de abril de 2020, de manera telemática en virtud de la modificación del apartado 3 del art. 46 de La Ley de Bases de Régimen Local que permita la celebración de sesiones a distancia en caso de situaciones de fuerza mayor y riesgo colectivo, estando vigente el Estado de Alarma como consecuencia de la epidemia de Covid-19, se constituyó, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Barbarin López, el M. I. Ayuntamiento de Morentin al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

-Alcaldesa:

Mª Pilar Barbarin López.

-Concejales:

Beatriz López Lara

Sergio Garcia Urabayen

-Secretario

Alberto Echeverría Armendáriz

La Sesión Extraordinaria Urgente se celebra previa convocatoria al efecto de los participantes por medios electrónicos.

Se abrió el acto por la Sra. Alcaldesa a las 19:00 horas, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual establece:

“Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles...En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión. ”

Se procede al pronunciamiento, por unanimidad, por el Pleno de la urgencia al requerirse la toma de acuerdo inmediata para la apertura del procedimiento de adjudicación de las Corralizas, así como por las circunstancias de Estado de Alarma en que se encuentra el país.

2º.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Examinada el acta de la sesión anterior de fecha 30 de enero de 2020, de la cual previamente se ha entregado copia, se acuerda por unanimidad su aprobación en los mismos términos en que aparece redactada

3º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta ante el Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

-Resolución 5/02/2020. Concesión de licencia de obra a D. Unai Arrastia Domínguez para levante y desescombrado de teja, colocación de impermeabilizante asfáltico bajo teja y retejado y remates en el edificio de su propiedad en la Plaza de las Cortes nº3. Presupuesto: 2.035,00 Eur.

-Resolución 12/02/2020. Denegación a D. Ignacio Roldán Ugarte del requerimiento a este Ayuntamiento para que procediera al arrendamiento del local situado en la C/ Misericordia nº 24.

-Resolución 12/02/2020. Requerimiento a D. Ignacio Roldán Ugarte para la retirada de montonera de escombros acumulados en la vía pública junto a la fachada principal de su vivienda situada en la C/ Misericordia nº 23.

-Resolución 9/03/2020. Aprobación del escrito de informe elaborado como respuesta a la Providencia efectuada como consecuencia del Recurso de Alzada 20-00020 interpuesto por D. Oscar García Vallejo y Doña María Teresa Castrejana Fernández contra Resolución de Alcaldía de 11 de diciembre de 2019.

Resolución 18/03/2020. Aprobación del Rolde del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2020, el cual asciende a 9.257,01 eur.

-Resolución 02/04/2020. Denegación de licencia de obra a D. Maria Ancin Azcona para levantar un txoko de 50 m² y un baño, en la parcela 151 del polígono 2.

-Resolución 02/04/2020. Declaración del carácter esencial de la asistencia y funciones propias de Secretaría Municipal y de administración ejercidas por D. Alberto Echeverría Armendáriz, Secretario Municipal, y D^a María Puy Arrarás Rodrigo, Auxiliar Administrativa.

-Resolución 02/04/2020. Segundo Requerimiento a D. Ignacio Roldán Ugarte para la retirada de montonera de escombros acumulados en la vía pública junto a la fachada principal de su vivienda situada en la C/ Misericordia nº 23.

-Resolución 03/04/2020. Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Morentin en la dirección electrónica <https://morentin.clmtec.es>

-Resolución 06/04/2020. Adhesión del Ayuntamiento de Morentin al Convenio entre Gobierno de Navarra y la FNMT para la Prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica, de entidades locales y organismos autónomos dependientes

4º.- INICIO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CORRALIZAS

Teniendo en cuenta que el plazo de adjudicación de las Corralizas del Ayuntamiento de Morentin finaliza el próximo 30 de junio de 2020, se procedió, por unanimidad de los corporativos, a la apertura del procedimiento para una nueva adjudicación de los pastos comunales.

Así pues, en virtud de lo establecido en el art. 199 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se procederá a la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de Navarra y de un anuncio en el Tablón Municipal, estableciendo un plazo de 15 días para la solicitud de aprovechamiento de pastos comunales por los vecinos de Morentin.

De no haber ninguna solicitud, se procederá a su adjudicación en subasta pública dándole la publicidad legalmente establecida (art. 203 del mismo Reglamento).

5º.- APROBACION DE CUENTAS AÑO 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Morentin constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de enero de 2020 acordó:

Informar favorablemente las Cuentas Municipales del año 2019 y exponerlas al público durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados y puedan formular los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

De dicho expediente resultan:

- Obligaciones reconocidas netas: 153.802,33 euros.
- Derechos reconocidos netos: 128.629,40 euros
- Morosidad – Pendientes del año 2019: 2.234,18 euros
- Resultado presupuestario ajustado: -25.172,93 euros.
- Existencias Finales: 34.295,15 euros (a 31/12/2019) (se encuentran 34.613,68 en cuenta Caja Rural y -336,53 en cuenta Repartimientos).
- En Caja Rural Fondo de inversión (a 31/12/2019): 83.418,20 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, han permanecido expuestas al público por espacio de 15 días hábiles, no habiéndose presentado reclamaciones de ninguna clase.

A la vista de lo cual y en virtud de lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra y artículo 242.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar las Cuentas Municipales del Ayuntamiento de Morentin correspondientes al año 2019, con los datos conceptuales y numéricos que obran en el expediente

2º.- Remitir la Cuenta General a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a esta aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 242.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

3º.- Dejar constancia que en la ejecución del presupuesto de 2019 solo se han tenido en cuenta las partidas presupuestarias que corresponden al Presupuesto Ordinario aprobado en sesión de 5

de febrero de 2019, cuya aprobación definitiva fue publicada en BON nº 76, de 23 de abril de 2019, sin ninguna clase de modificación posterior.

4º. Quedar enterados de que respecto al cumplimiento de los requisitos que determina la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que:

- a) Respecto a la estabilidad financiera, no se ha cumplido lo establecido en el artículo 11, punto 4, que dice textualmente “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, pues el resultado presupuestario ha sido de -25.172,93 euros.
- b) Respecto a la regla del gasto, no se ha cumplido lo establecido en el artículo 12 punto 1, que establece “La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. Esta tasa ha quedado fijada para 2018 en el 2,7%.
- c) Respecto a la sostenibilidad financiera (objetivo de deuda pública). Se cumple lo establecido en el artículo 13.1, pues no se ha contemplado ninguna clase de endeudamiento. A su vez, esta entidad no tiene ninguna clase de deuda.
- d) Respecto al periodo medio de pago. El periodo medio de pago ha sido inferior a los 30 días legales.

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS. OTROS ASUNTOS

Se proceden a tratar distintos temas de índole municipal.

- Se da cuenta por el Sr. Secretario del estadio procesal en que se encuentra el recurso de alzada interpuesto por D. Oscar García Vallejo y Doña María Teresa Castrejana Fernández contra Resolución de Alcaldía de 11 de diciembre de 2019. Así pues, se indica que ya se envió al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente requerido por este Tribunal, así como un escrito con las alegaciones del Ayuntamiento de Morentin
- Se comenta acerca de la posibilidad de reducción de las Transferencias Corrientes del Gobierno de Navarra como consecuencia de la disminución de ingresos derivada de la epidemia de Covid-19.
- Se comenta acerca de la subvención a infraestructuras ganaderas para el año 2020, la cual se abre hacia el mes de agosto.

Y siendo las 20:00 horas se dio por terminado el acto extendiéndose la presente que firman los señores asistentes de que certifico.